



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1680/2015

ANT : SOLICITUD PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA. OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

., 06/ 08/ 2015

VISTOS:

- Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero.
- Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996.
- Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994.
- D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- Resol. Afecta N° 205 del 15 de abril de 2015 que otorga las facultades como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.
 - La solicitud N° 24 de fecha 10 de julio de 2015, cancelada el día 20 de julio del presente, del Sr. **Diego J. Hollweck**, para el Proyecto "Parque Solar Don Sebastián", del mandante Duke Energy International Sol del Mar SpA.
 - El resumen curricular del investigador responsable Sr. **Juan Mauricio Páez López** y el de sus colaboradores.

RESUELVO:

1. PRIMERO:

Otorgar al Sr. **Juan Mauricio Páez López**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Glaciar de Cipreses 932, Villa Valle Lo Castillo, Machalí, Región del Libertador Bdo. O'Higgins, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaborador, a:

- *Conrad Ubilla Pizarro, RUT N° [REDACTED].*
- *Ilenia Lazzoni Traversaro, RUT N° [REDACTED].*

SEGUNDO:

- El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser

mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

TERCERO:

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Abrothrix longipilis</i>	Uso de trampas de captura viva tipo Sherman, dispuestas en forma de grilla o transectos conteniendo de 10 a 15 trampas cada una de las estaciones seleccionadas. Las trampas considerarán una separación de aproximadamente 10 metros entre sí, dependiendo de las condiciones del terreno, con un total de 60 trampas por noche. Las trampas se activarán durante la noche para ser revisadas a la mañana siguiente. Los individuos capturados serán manipulados durante 10 min como máximo para ser identificados mediante la observación directa y fotografías, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar donde fueron capturados.	12	Las trampas serán activadas a partir de las 20:00 hrs., siendo revisadas a partir de las 08:00 hrs. del día siguiente. La revisión completa del total de trampas activas considerará un rango no superior a 2 hrs.
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>			
<i>Phyllotis darwini</i>			
<i>Thylamys elegans</i>			

Clase: Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	Se utilizará la metodología de transectos seleccionando puntos de muestreo. Se removerán piedras, plantas y se buscará en grietas y oquedades, en las horas de máxima actividad de las especies. En caso de requerir la manipulación de individuos, se establecerá un tiempo máximo de 5 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, siendo posteriormente los individuos liberados en el mismo lugar donde fueron capturados.	8 (entre las 09:00 y las 17:00).	No aplica.
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus tenuis</i>			
<i>Liolaemus chilensis</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus lemniscatus</i>			

Clase: Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella arunco</i>	Se considera la evaluación de ambientes favorables a lo largo de la zona del proyecto, utilizando la metodología de transectos. En caso de requerir la manipulación de individuos, esto será realizado utilizando medidas de bioseguridad como el uso de guantes de látex y mascarillas, estableciéndose un tiempo máximo de 5 minutos para la observación y fotografía de detalle de cada individuo, posteriormente los individuos capturados serán liberados en el mismo lugar donde fueron capturados.	5 (de 09:00 a 12:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs.)	No aplica.
<i>Alsodes nodosus</i>			
<i>Pleurodema thaul</i>			

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de captura			
Comuna	Sector	Este	Norte
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287601	6398511
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287435	6397902
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287862	6398409
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287788	6398156
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287722	6397900
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	287610	6397633
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288219	6398339
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288117	6398077

Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288063	6397802
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288552	6397802
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288415	6397999
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288380	6397803
Zapallar	Cercano a localidades de Catapilco y Blanquillo	288653	6397962

CUARTO: El Sr. **Juan Mauricio Páez López** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso al correo electrónico aurora.espinoza@sag.gob.cl, con copia a alejandra.witt@sag.gob.cl.

QUINTO: Una vez concluidas las actividades de terreno el Sr. **Juan Mauricio Páez López** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordinadas UTM, DATUM WGS84). Lo anterior en un plazo máximo de 30 días contados desde el término de las labores de captura.

SEXTO: La vigencia de este permiso sectorial será de 6 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/AWV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Oficina de Partes (S) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Fabiola Cepeda Cartagena - Encargada sectorial Recursos Naturales Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- Marco Antonio Soriano Carreño - Jefe Oficina Sectorial Petorca - Or.V
- MAURICIO PÁEZ LÓPEZ - ASESOR AMBIENTAL MATUASTO ASESORIAS AMBIENTALES

Dirección Regional de Valparaiso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

